



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

102
Edificando
futuro

**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: ADMINISTRACIÓN NORMATIVA
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTO**

Código: NC-NA-P01-F11

Versión: 04

Página 1 de 4

RESOLUCION No. 1633

(Tunja, 14 ABR 2008)

Por la cual se Declaran Electos Representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización ante unos Comités de Currículo y se deja sin efecto una elección, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 y 067 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1203 del 12 de febrero de 2008, se convocó a los profesores de planta de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que eligieran su representante ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, por las áreas Disciplinar y de Profundización.

Que mediante Resolución Rectoral No. 1413 del 13 de Marzo de 2008, se modificó la fecha de la elección del Representante de los Profesores ante el Comité de Currículo por las Áreas Disciplinar y de Profundización, para el 14 de abril de 2008.

Que efectuada la elección y verificado con exactitud el escrutinio general y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los Profesores ante el Comité de Currículo, por las Áreas Disciplinar y de Profundización, el día 9 de abril de 2008, se obtuvieron los siguientes resultados:





SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: ADMINISTRACIÓN NORMATIVA
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTO

Código: NC-NA-P01-F11	Versión: 04	Página 2 de 4
------------------------------	--------------------	----------------------

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	VOTOS	VOTOS EN BLANC	VOTOS NULOS	TARJETAS SIN MARCAR	TOTAL VOTOS
OSCAR ABDULIO QUIBINTERO PUEENTES	ARTES PLASTICAS AREA DE PROFUNDIZACIÓN	5	0	0	0	5
CARLOS JULIO PACANCHIQUE PACANCHIQUE	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DISCIPLINAR	14	2	0		16
JUAN MANUEL RAMIREZ MORA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - CHIQUINQUIRÁ DISCIPLINAR	6	1	0	0	7
JORGE ARTURO TORRES PEMBERTI	DISEÑO INDUSTRIAL DISCIPLINAR	5	3	1	2	9
JOSE CELY ROJAS	DISEÑO INDUSTRIAL PROFUNDIZACIÓN	1	3	0	1	4
LUIS EMILIO SANABRIA GONZALEZ	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL PROFUNDAIZACIÓ	5	1	0	0	6
ISNARDO ANTONIO GRANDAS RINCON	INGENIERIA INDUSTRIAL DISCIPLINAR	13	1	0	0	14
LIGIA INES MELO TORRES	ADMINISTRACIÓN DEEMPRESAS - SOGAMOSODISCIPLINA	2	1	0	0	3
HERNANDO ESPEJO FONSECA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - SOGAMOSO DISCIPLINAR	8	-----	-----	-----	8
JORGE ARTURO MARTINEZ AVILA	INSGENIERA DE MINAS PROFUNDIZACIÓN	9	4	0	2	13

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electos Representantes de los Profesores ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, por las ÁREAS DISCIPLINAR Y DE PROFUNDIZACIÓN, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los profesores que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 26° de la Resolución No. 3462 del 23 de octubre de 2006, reglamento, y en atención al artículo 268° de la Constitución Nacional al cual debe darse aplicación, repitiéndose por una sola vez la votación cuando los votos en blanco constituyen mayoría absoluta en relación con los votos válidos.

De acuerdo con lo anterior, se deja sin efecto el resultado para la elección del Representante de los Profesores ante el Comité de Currículo por el Área de



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: ADMINISTRACIÓN NORMATIVA
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTO

Código: NC-NA-P01-F11	Versión: 04	Página 3 de 4
-----------------------	-------------	---------------

Profundización de la Escuela de Diseño Industrial, por haberse obtenido la mayoría de los votos en blanco y ordenar las elecciones para dicha escuela nuevamente.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar Electos Representantes de los Profesores ante el COMITÉ DE CURRÍCULO POR LAS ÁREAS DISCIPLINAR Y DE PROFUNDIZACIÓN a los Profesores que se relacionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	VOTOS
OSCAR OBDULIO QUIBINTERO PUENTES	ARTES PLASTICAS AREA DE PROFUNDIZACIÓN	5
CARLOS JULIO PACANCHIQUE PACANCHIQUE	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DISCIPLINAR	14
JUAN MANUEL RAMIREZ MORA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - CHIQUINQUIRÁ DISCIPLINAR	6
JORGE ARTURO TORRES PEMBERTI	DISEÑO INDUSTRIAL DISCIPLINAR	5
JOSE CELY ROJAS	DISEÑO INDUSTRIAL PROFUNDIZACIÓN	1
LUIS EMILIO SANABRIA GONZALEZ	ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL PROFUNDAIZACIÓ	5
ISNARDO ANTONIO GRANDAS RINCON	INGENIERIA INDUSTRIAL DISCIPLINAR	13
LIGIA INES MELO TORRES	ADMINISTRACIÓN DEEMPRESAS - SOGAMOSODISCIPLINA	2
HERNANDO ESPEJO FONSECA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - SOGAMOSO DISCIPLINAR	8
JORGE ARTURO MARTINEZ AVILA	INGENIERA DE MINAS PROFUNDIZACIÓN	9

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efectos la elección para la Escuela de Diseño Industrial, por haber ganado el voto en blanco y en virtud de lo establecido en el artículo 26° de la Resolución No.3462 del 23 de octubre de 2006, reglamento para la elección





**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
MACROPROCESO: NORMATIVO Y DE COMUNICACIONES
PROCESO: ADMINISTRACIÓN NORMATIVA
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTO**

Código: NC-NA-P01-F11	Versión: 04	Página 4 de 4
------------------------------	--------------------	----------------------

del Representante Profesorial ante el Comité de Currículo y el artículo 268° de la constitución Nacional en los cuales expresa: “ Deberá repetirse por una sola vez la votación, cuando los votos en blanco constituyan la mayoría absoluta en relación con los votos válidos tratándose de elecciones unipersonales, no podrán presentarse los mismos candidatos”.

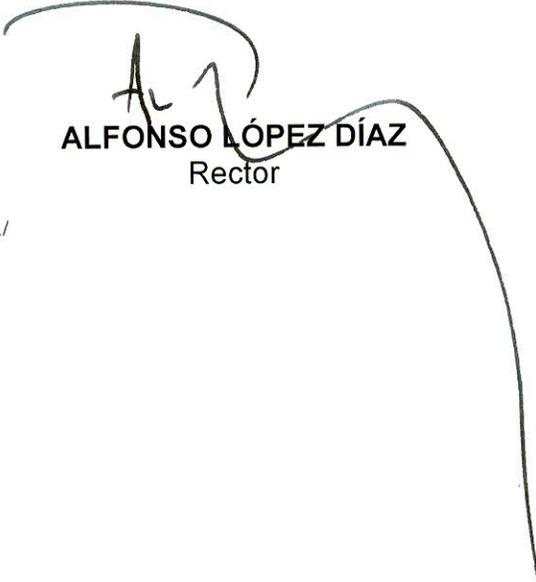
ARTÍCULO TERCERO: El periodo de los representantes de Docentes ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUENSE, NÓTIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los 14 ABR 2008


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Comité Elector/ SILVESTRE BARRERA S/

/Alba R..